



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXION DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO " REAL DEL RIO" UBICADO EN LA CARRETERA A REFORMA KM. 5, RANCHERIA RIO VIEJO 1º SECCION, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO "SAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ADAN PALAVICINI EVIA, A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SAS", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "INMOBILIARIA Y VIVIENDAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. FERNANDO MIRANDA AGUADO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 12 DE JULIO DEL 2006, "SAS" Y "EL FRACCIONADOR" CELEBRARON CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXION DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DEL RIO" UBICADO EN LA CARRETERA A REFORMA, KM. 5, RANCHERIA RIO VIEJO, PRIMERA SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR LA CANTIDAD DE **\$309,448.45,(TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS,45/100 M.N.).**

2.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS A, B, C, D, E, Y F, DEL CONVENIO DE PAGOS DE DERECHOS DE INTERCONEXION DE QUE SE TRATA, "EL FRACCIONADOR" SE COMPROMETIO A PAGAR A "SAS" POR LOS CONCEPTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, LA CANTIDAD DE **\$9, 448.48 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.),** EL DIA 12 DE JULIO DEL 2006, COMO PAGO DE ANTICIPO, Y CINCO PAGOS POR LA CANTIDAD DE **\$60, 000.00, (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** CADA UNO, LOS DIAS 12 DE AGOSTO, 12 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 12 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2006, RESPECTIVAMENTE.

3.- QUE EL DIA 11 DE JULIO DEL 2006, "EL FRACCIONADOR" HIZO EL PAGO A "SAS", DE LA CANTIDAD DE **\$9, 448.48 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PAGO, UNICO PAGO QUE HASTA LA PRESENTE FECHA HA REALIZADO, ENCONTRANDOSE PENDIENTES Y VENCIDOS LOS 5 PAGOS POR LA CANTIDAD DE **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** MENCIONADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "SAS"

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO **"SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO "SAS"**, CREADO MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO 2003 Y ENTRE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN. OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, CONTROLAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE, ASI COMO LA DISTRIBUCION Y USO DE LAS AGUAS PLUVIALES Y DE MANANTIALES Y CELEBRAR LOS ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

I.2.- QUE EL ING. ADAN PALAVICINI EVIA, FUE DESIGNADO COMO TITULAR DEL **"SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, POR NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FECHA 1o DE ENERO DEL AÑO 2007, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3.- QUE POR ESCRITO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2007, DIRIGIDO AL ING. ADAN PALAVICINI EVIA, COORDINADOR GENERAL DE "SAS", POR EL ING. FERNANDO MIRANDA AGUADO ADMINISTRADOR UNICO DE "LA INMOBILIARIA Y VIVIENDAS DEL SURESTE, S.A DE C.V"., MANIFIESTA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO PUDO CUMPLIR CON LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE QUE SE TRATA, SE DEBIO A QUE NO PUDIERON CONCLUIR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE LA LICENCIA DEL FRACCIONAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRA EL MISMO, LO QUE TRAJO COMO CONSECUENCIA QUE SE AFECTARA EL TRAMITE PARA EL FINANCIAMIENTO DE DICHO FRACCIONAMIENTO, RAZON POR LA CUAL SOLICITO LA ACTUALIZACION DEL CONVENIO DE LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DE INTERCONEXION PARA EL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL RIO".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



II.- DECLARA "EL FRACCIONADOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SOCIEDAD MERCANTIL CON LA DENOMINACION **"INMOBILIARIA Y VIVIENDAS DEL SURESTE S.A. DE C.V."**, TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1268, VOLUMEN 36, DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ACREDITANDO AL ING. FERNANDO MIRANDA AGUADO, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD MERCANTIL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON PASAPORTE VIGENTE NUMERO 05150019193.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXION DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2006 MENCIONADO EN EL PUNTO 1 DE ANTECEDENTES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR", SE COMPROMETE A PAGAR A **"SAS"** POR LOS CONCEPTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, LA CANTIDAD DE **\$300,000.00**, (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ACTUALMENTE ADEUDA A ESTE ORGANO, POR LOS DERECHOS DE INTERCONEXION DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- A) \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 M.N.) EL DIA 21 DE MARZO DE 2007, (PRIMER PAGO)
- B) \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 M.N.) EL DIA 21 DE ABRIL DE 2007, (SEGUNDO PAGO)
- C) \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 M.N.) EL DIA 21 DE MAYO DE 2007, (TERCER PAGO)
- D) \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 M.N.) EL DIA 21 DE JUNIO DE 2007, (CUARTO PAGO)
- E) \$60,000.00 (SESENTA MIL 00/100 M.N.) EL DIA 21 DE JULIO DE 2007, (QUINTO PAGO)"

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE PARA MODIFICAR UNICAMENTE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE INTERCONEXION DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “**REAL DEL RIO**”, DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2006, POR LO QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVAN SU VIGENCIA, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VENTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “SAS”

ING. ADAN PALAVICINI EVIA
TITULAR

POR “EL FRACCIONADOR”

ING. FERNANDO MIRANDA AGUADO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

ING. CESAR E. ROVIROSA CACHON
SUBCOORD. DE OP. MANTTO Y
C.C..A. DE “SAS”

C. JOSE DE LOS SANTOS VALENCIA L.
SUBCOORDINADOR COMERCIAL
Y SERVICIOS DE “SAS”

LIC. GONZALO GASTAMBIDE FLORES
SUBCOORD. DE ASUNTOS JURIDICOS
DE “SAS”

ING. FELIPE VERA CAMARILLO
SUBCOORDINADOR TECNICO DE
“SAS”